



CÁMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 19/09/2019 - 09:14:02
Recibo No. 7654186, Valor: 3.800
CODIGO DE VERIFICACIÓN: HRI1302E6PF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
ASOCIACION GREMIAL DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES PISICOLAS DE
COLOMBIA SIGLA ASOGREPISCAR
Sigla: ASOGREPISCAR
Nit: 901.003.676 - 0
Domicilio Principal: Campo de la cruz
Registro No.: 15.342
Fecha de registro: 29/08/2016
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación del registro: 17/09/2019
Activos totales: \$1.000.000,00
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 10 No 05 - 08
Municipio: Campo de la cruz - Atlantico
Correo electrónico: sademivada@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3013357556

Dirección para notificación judicial: CL 10 No 05 - 08
Municipio: Campo de la cruz - Atlantico
Correo electrónico de notificación: sademivada@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3013357556

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 16/08/2016, del Asamblea de Asociados en Campo de la cruz, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/08/2016 bajo el número 42.684 del libro I, se constituyó la entidad: asociación denominada ASOCIACION GREMIAL DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES PISICOLAS DE COLOMBIA SIGLA ASOGREPISCAR

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2056/08/16
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: 1. Como una organización sin ánimo de lucro, pluralista y democrática que representará a las personas naturales y jurídicas del sector gremial, productivo, pesquero, agropecuario, ambiental, forestal, avícola, acuícola, pecuario y de transformación de productos y del comercio en general ante las entidades estatales y gubernamentales y del sector ambientalista, cuyas funciones estarán fundamentadas en la constitución y las Leyes Nacionales. Los artículos 43, 144 y el Decreto 2150 de 1995, Ley 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, los Art. 38, 39 y los Convenios 87, 98 de la OIT ratificados por Colombia. La Asociación promoverá la participación, promoción, prevención, respeto y guarda de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario la enseñanza y el amor a Jesucristo. 2. La Asociación promoverá y desarrollará el fomento de las actividades inherentes a la acuicultura a través de la pesca en actividades como extracción, captura, preparación, conservación, procesamiento, transformación, cultivo, transporte y comercialización de los productos acuícolas y a fines como son la protección, conservación, importación y exportación, mejoramiento de su entorno y en particular estimulando la creación y operación de instalaciones destinadas a la reproducción de especies en cautiverio y el abastecimiento de semillas para el desarrollo de esta actividad. La generación de empleo a través de la distribución, cría, siembra de alevinos, la reproducción de mariscos en cautiverio. La Corporación desarrollará la actividad pesquera encaminada a la transformación de los recursos pesqueros de su estado natural en productos de características diferentes con el fin de adecuarlos para el consumo humano directo e indirecto. La Asociación realizará mediante convenios, uniones temporales, para desarrollar contrato de prestación de servicios profesionales a través de los estamentos públicos y privados, con establecimientos de educación superior de carácter universitarios, tecnológicos, técnico profesional y con instituciones de educación no formal e informal para el desarrollo de proyectos de capacitación y complementación mediante foros, seminarios, simposios, conferencia, asesorías, consultorías, talleres, las artes, las letras, la cultura, el folclor, la lúdica y la ciencia, las artesanías. Publicidad creativa, La ASOCIACION GREMIAL DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES PISCICOLAS DE COLOMBIA SIGLA "ASOGREPISCAR", podrá dar y recibir ayuda nacional e internacional mediante aportes de recursos y donaciones en especies, auxilios y contribuciones a cualquier título y modo que permita desarrollar una mayor actividad en beneficio de sus afiliados. Como también se generará y desarrollará la prestación de Servicios Profesionales de conformidad con las normas establecidas sobre Contratación Estatal. 3. La Asociación promoverá, desarrollará y establecerá programas de gestión, capacitación, enfocados en la prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales. A través de la promoción y desarrollo en la protección y conservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente. Mediante programas que incluyen el manejo de aguas superficiales y subterráneas, control de material particulado y de arrastre. La rehabilitación de tierras intervenidas por la minería, conservación de la fauna silvestre, manejo y disposición de residuos sólidos, ordinarios y especiales; lo mismo que se desarrollará programas de capacitación mediante el reciclaje y divulgación ambiental a las comunidades en general. La reforestación de bosques maderables, plantas, viveros, generación de bancos de semillas, la creación de huertas caseras, limpieza y reforestación de cuencas hidrográficas (arroyos), canos, lagunas, cienagas, cuidados y siembra de árboles maderables. La Asociación formulará diagnósticos y estrategias en la conservación de los ecosistemas mediante lineamientos y plan de manejo ambiental. 4. La Asociación implementará mediante la promoción y el desarrollo de proyectos, programas habitacionales de vivienda de interés social mediante la modalidad colectiva, asociativa, de postulación individual, construcción en sitio propio, vivienda nueva, mejoramiento de vivienda saludable, saneamiento

básico, baterías sanitarias, adquisición y titulación de predios y terrenos a través del subsidio otorgado por el Estado. Como también la generación de proyectos de infraestructuras urbanas a través de la red vial mediante equipamientos de maquinaria básica en la realización de obras civiles como construcción, dotación y recuperación de escuelas, colegios, parques para una sana convivencia, que coadyuven al Estado para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en situación de vulnerabilidad y riesgo, tanto en el sector urbano como en el sector rural. 5. La Asociación generará la administración de recursos con destinación específica en la alimentación del menor en sus diferentes etapas de desarrollo (escolar y nutricional). A través de programas de generación de empleo. Como la promoción y prevención, contratación, prestación de servicios de promotoras. Creada para demandar del Estado y la sociedad civil los derechos constitucionales mediante las reivindicaciones Sociales, económicas, políticas, culturales, ambientales, como de igual forma adoptamos medidas en favor de los sectores discriminados y marginados del país, amparando los derechos inalienables del adulto mayor, tercera edad, niños y grupos de diversidad étnica (afrocolombianos) mujer cabeza de familia, mujer rural. Como también propender por la estabilización socioeconómica de las familias que por motivos de la violencia interna se encuentran en situación de desplazamiento forzoso en Colombia. 6. La Asociación solicitará a las instituciones que regulan el sistema agropecuario, pesquero y de desarrollo rural en toda y cada una de sus manifestaciones y niveles de operación el acceso y el derecho a la tierra, asistencia técnica, mediante la capacitación e implementación de un sistema de agricultura sostenible empresarial, a través de la implementación de proyectos y programas que impulsen la producción y comercialización agropecuaria, piscícola, pesquera, forestal de especies menores, agrícolas, ganadera, avícola, acuícola, pecuaria, siembra y explotación de la lombricultura alevinos y neonatos de babilla a través de cadenas productivas, mediante la seguridad alimentaria.

7. La Asociación podrá

dentro del marco anterior, realizar todos los actos, convenios especiales, de cooperación mediante contratos de Prestación de Servicios necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social, a lo que de una u otra manera se relacione directamente con estos y los que tengan como finalidad ejercer los derechos a cumplir las obligaciones legales o provenientes de convenios derivados de la existencia y funcionamiento de la Asociación. Los bienes que se adquieran con recursos del tesoro público con destinación específica no podrán ser enajenados; sino con la finalidad de reemplazarlos por otros de mejor calidad o tecnología. Previa autorización de la Junta Directiva. La Asociación participará en organizaciones afines o complementarias del exterior y que promuevan activamente la creación y organización de las entidades autónomas que consideren necesario para complementar sus acciones. 8. La Asociación ejercerá la intermediación financiera para facilitar la adquisición de equipos, maquinarias e implementos necesarios para una eficiente labor dentro de sus objetivos con sus afiliados. Esta intermediación la ejercerá la Asociación a cualquier título y medios ante las entidades públicas y/o privadas en el orden local, municipal, regional, nacional e internacional. 9. La Asociación podrá promover y desarrollar mediante planes básicos de atención hacia la salud y todos sus componentes, asesoría y capacitación y en educación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y privada, servicio al cliente, mercadeo e investigación de mercados, promoverá la generación de empleo a trabajadores temporales, prestación de servicio de aseo, desinfección, impermeabilización y esterilización, adquirir, poseer, vender y dar en arrendamiento, usufructuar, administrar, tomar y dar en depósito, enajenar, disponer y negociar con toda clase de mercaderías, artículos de comercio, valores, acciones, bonos y documentos negociables, todo tipo de títulos valores, sean o no trasmisibles por endoso o de cualquier otra manera, celebrar toda clase de transacciones civiles, mercantiles, públicos, privados o de cualquier otro orden, asesorar, directamente o a través de terceros subcontratos. 10. La



CÁMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 19/09/2019 - 09:14:02

Recibo No.: 7654186, Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACION: HR1302E6FF

Asociación promoverá los procesos que apuntan a una eficiente evaluación sistemática. Promoverá servicios de auditoría, facturación, asesoría y capacitación a los diversos actores del Sistema de Seguridad Social en Salud, como también la asesoría o consultoría a entidades que desarrollen objetos sociales relacionados con el sector de los seguros, incluyendo la administración, auditoría, investigación y revisión de los reclamos, asesoría jurídica y técnica a cualquier actos del sistema de Seguridad Social en Salud, objeto de acciones legales en su contra. Comprar, vender, producir, fabricar, importar, exportar, comercializar, dispensar y distribuir medicamentos. 11. La Asociación promoverá la participación en política a cada uno de sus miembros en las diferentes instancias que ofrece la democracia nacional.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

Actividad Principal Código CIU: S949900 (PL) ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$1.000.000,00

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: Son funciones y obligaciones de la Junta Directiva, las siguientes entre otras: Aprobar todo gasto mayor de tres mil (3.000) salario mensual legal y hasta tres mil quinientos (3.500) salarios mínimos legales. El presidente de la Junta Directiva tiene la Representación Legal de La Asociación, y por lo tanto, puede celebrar contratos, otorgar poderes, convenios uniones temporales etc. Son funciones y obligaciones de la presidente las siguientes entre otras: Firmar las actas una vez aprobadas y todo gasto y retiro de fondos, ordenar las cuentas de gastos determinados en el presupuesto, o por la Asamblea o por la Junta Directiva Son funciones y obligaciones del Vicepresidente las siguientes entre otras: Asumir la presidencia de la Junta Directiva o de la Asamblea General, por faltas temporales o definitivas del presidente, o cuando este tome parte de las discusiones.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 16/08/2016, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Campo de la cruz, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/08/2016 bajo el número 42.684 del libro I.

Identificación

Cargo/Nombre
Presidente.
Alvarez Reales Mario Antonio

CC 1007127162

Vicepresidente.
Gomez Navarro Silvana

CC 1043842180

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta del 16/08/2016, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Campo de la cruz, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/08/2016 bajo el número 42.684 del libro I:



LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
 CARRANQUILLA
 CARRANQUILLA
 CARRANQUILLA
 CARRANQUILLA

Nombre	
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA RUBEN BARRERA BARRERA RUBEN	CC 4.544.544.544
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA MARCELO BARRERA BARRERA	CC 4.544.544.544
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA RUBEN BARRERA BARRERA RUBEN	CC 4.544.544.544
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA RUBEN BARRERA BARRERA RUBEN	CC 4.544.544.544
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA RUBEN BARRERA BARRERA RUBEN	CC 4.544.544.544

PREVISIÓN FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 16/08/2016, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Campo de la SEUX, (Sociedad) en esta Cámara de Comercio el 29/08/2016 bajo el número 42.584 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal: Marcelo Cantillo Santiago Joss	CC 8536879

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registros mercantiles relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

[Handwritten Signature]